



**ACUERDO CD NÚMERO 043 DE 2020
(28 DE DICIEMBRE DE 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020 EN LA MODALIDAD DE ADICIÓN"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 21 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo número 001 del 05 de julio de 1995, reformados mediante el Acuerdo AC número 03 del 26 de marzo de 2010 y el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo CD número 013 del 08 de mayo de 2020, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (antes artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004), el Director General podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que en el capítulo 5 del Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde con los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y del Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien, a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- presentó al Consejo Directivo en la sesión del 28 de diciembre de 2020, una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia fiscal de 2020, en la modalidad de adición, de acuerdo con la solicitud realizada por el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales de la Dirección Financiera, mediante el memorando 0420-735572020 del 21 de diciembre de 2020 y con base en las siguientes consideraciones:

- Que el recaudo acumulado al 30 de noviembre de 2020 informado por el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales, por los conceptos de: Tasa por Utilización de Aguas Superficiales, Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas y Compensatorias, asciende a las sumas de \$8.073.563.914.00, \$3.554.175.942.00 y \$8.009.615.389.00, respectivamente, tal como se detalla en la columna 1 del anexo #1 que forma parte integral de este Acuerdo.



**ACUERDO CD NÚMERO 043 DE 2020
(28 DE DICIEMBRE DE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020 EN LA MODALIDAD DE ADICIÓN”

- Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 0954 del 02 de junio de 1999, la Corporación debe transferir el 10% del valor recaudado en la vigencia 2020 por concepto de: Tasa por Utilización de Aguas Superficiales, Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas y Compensatorias, tal como aparece detallado en la columna 3 del anexo #1 que forma parte integral de este Acuerdo.
- Que de acuerdo con la ejecución presupuestal a 30 de noviembre de 2020 los saldos de los certificados de registro presupuestal para cubrir el pago por concepto de transferencias al Fondo de Compensación Ambiental por los conceptos de: Tasa por Utilización de Aguas Superficiales, Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas y Compensatorias, son insuficientes tal como se detalla en la columna 5 del anexo #1 que forma parte integral de este Acuerdo.

Que por consiguiente y en concordancia con las consideraciones anteriores, se hace necesario disponer de los recursos que permitan efectuar la transferencia al Fondo de Compensación Ambiental en la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 0954 del 02 de junio de 1999, para lo cual se requiere modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia de 2020 en la modalidad de adición, por la suma CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$114.843.599.00) MONEDA CORRIENTE, tal como aparece detallado en la columna 6 del anexo # 1 que forma parte integral de este Acuerdo.

Que los recursos requeridos para adicionar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia fiscal de 2020, mencionados en el considerando anterior, provienen del recaudo acumulado al 30 de noviembre de 2020 de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales de la Dirección Financiera, para los conceptos de: Tasa por Utilización de Aguas Superficiales 1048, Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas 1049 y Tasas Retributivas y Compensatorias 1047, tal como aparece detallado en la columna 1 del anexo #1 que forma parte integral de este Acuerdo.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar las modificaciones al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia fiscal de 2020, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:



**ACUERDO CD NÚMERO 043 DE 2020
(28 DE DICIEMBRE DE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020 EN LA MODALIDAD DE ADICIÓN”

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia fiscal de 2020, en la modalidad de adición por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESÓS (\$114.843.599.00) MONEDA CORRIENTE, así:

PLAN DE ACCION

2020-2023

ADICIÓN

CONCEPTO

VIGENCIA

2020

(en pesos)

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

114.843.599.00

**TOTAL ADICION AL PLAN FINANCIERO DEL
PLAN DE ACCION CUATRIENAL 2020-2023**

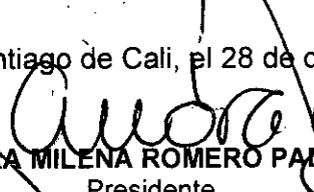
114.843.599.00

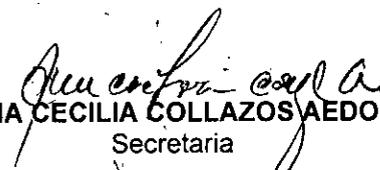
ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia 2020, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a las ponderaciones de procesos y proyectos, cuando haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el 28 de diciembre de 2020.


SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Presidente


ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria

Proyectó: Marien Nayibe Garcia Lozada – Profesional Especializado – Grupo de Presupuesto
Revisó: Jesús Antonio Ospina Gómez – Coordinador Grupo de Presupuesto
Ingrid Ospina Realpe – Directora Financiera



ANEXO # 1

ACUERDO CD NUMERO 043 DE 2020
(28 DE DICIEMBRE 2020)

TRANSFERENCIAS AL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL
VIGENCIA FISCAL 2020
(en pesos)

RUBRO DE INGRESOS	RECAUDO ACUMULADO AL 30-11-2020	% TRANSFERENCIA A EFECTUAR	TRANSFERENCIAS AL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL SOBRE EL VALOR RECAUDO A 30-11-2020	VALOR TRANSFERIDO AL FCA A 30-11-2020	SALDO DE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL FCA A 30-11-2020	VALOR FALTANTE PARA TRANSFERIR AL FCA A 30-11-2020
	1	2	3=(1*2)	4	5	6=(3-5-4)
TASA POR UTILIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES	8.073.563.914	10%	807.356.391	747.175.670	51.002.402	9.178.319
TASA POR UTILIZACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	3.554.175.942	10%	355.417.594	131.811.244	144.347.408	79.258.942
TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS	8.009.615.389	10%	800.961.539	573.141.904	201.413.297	26.406.338
TOTAL	19.637.355.245		1.963.735.524	1.452.128.818	396.763.107	114.843.599